

GACETA OFICIAL

25 JUL 2005

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

~~Coordinación~~
AÑO CXXXII — MES X

Caracas, viernes 22 de julio de 2005

Número 38.234

SUMARIO

Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se dicta la Reforma Parcial de la Resolución N° 1.534 del 15/03/2004, mediante la cual se dicta el Instructivo Sobre el Procedimiento para la Emisión, Colocación, Custodia y Manejo de los Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT).

Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se designa como Miembro de la Junta Administradora de la Procuraduría Agraria Nacional, al ciudadano José Gregorio Artilles Martínez.

Ministerio de Educación Superior

Resoluciones por las cuales se refrendan los acuerdos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 1003 del 19 de septiembre de 2003, publicada en GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 37.782 del 24/09/03.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resolución por la cual se autoriza el expendio de los Productos Naturales que en ella se señalan.

Resolución por la cual se remueve a la ciudadana María Isabel Urbano, del cargo de Directora de Averiguaciones.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se designa al ciudadano Dr. Manuel Augusto Capdevielle López, Secretario del Consejo Directivo y Subdirector del Instituto Autónomo «Hospital Universitario de Caracas».

Resolución por la cual se designa como integrantes de la Comisión de Licitación para la adquisición de Equipos Médicos para el Programa Nacional de Salud Visual, a los ciudadanos que en ella se indican.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Orángel Rivas, Miembro Principal ante la Junta Directiva de la Fundación Fondo de Investigación Social de Venezuela (FONVIS).

Ministerio de Infraestructura

INAC

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 80. RAV 80.- Inspección, Certificación, Vigilancia Continua, Supervisión Permanente e Investigación de Incidentes ATS, para soportar los Procedimientos Administrativos Sancionatorios que efectúa la Autoridad Aeronáutica.

Providencia mediante la cual se dictan las «Normas que rigen los Servicios Especializados de Transporte Aéreo».

Providencia mediante la cual se dictan las «Normas que rigen los Servicios de Trabajos Aéreos».

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 3. RAV 3. Procedimiento para la Consulta de Regulaciones Aeronáuticas.

IPOSTEL

Providencia mediante la cual se legaliza y autoriza la circulación de Doscientas Cincuenta Mil (250.000) Estampillas, destinadas al franqueo de la correspondencia, así como Tres Mil (3.000) Sobres de Primer Día de Emisión, y Cinco Mil (5.000) Tarjetas Postales, conmemorativas del «25° Aniversario de la Orquesta Sinfónica Municipal de Caracas».

Resolución por la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, IPOSTEL, para que proceda a la impresión de Quinientas Mil (500.000) Estampillas destinadas al franqueo de la correspondencia, así como de Veinticinco Mil (25.000) Hojas de Recuerdo, Tres Mil (3.000) Sobres de Primer Día de Emisión y Diez Mil (10.000) Tarjetas Postales alusivas al «16° Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes».

Ministerio de la Cultura

CONAC

Resolución por la cual se declara Bien de Interés Cultural cada una de las manifestaciones culturales tangibles e intangibles registradas en el I Censo del Patrimonio Cultural 2004-2005.

MINISTERIO DE FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio de Finanzas

Resolución: N° 1661.

Caracas, 18 de Julio de 2005

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 8 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.162 del 08/04/2005, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 43, 45 y 68 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en el artículo 16 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en materia de Recuperación de Créditos Fiscales para Contribuyentes Exportadores, en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado en materia de Recuperación de Créditos Fiscales y en la Resolución N° 1.519 del 09/02/2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.875 de la misma fecha.

RESUELVE

la siguiente:

REFORMA PARCIAL DE LA RESOLUCION N° 1.534 DEL 15/03/2004, MEDIANTE EL CUAL SE DICTA EL INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION, COLOCACION, CUSTODIA Y MANEJO DE LOS CERTIFICADOS ESPECIALES DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT).

Artículo 1. Se modifica la base legal, la cual queda redactada en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 8 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.162 de fecha 08/04/2005, en concordancia con lo dispuesto en los

MINISTERIO DE LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DE LA CULTURA
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
 INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

DECLARATORIA N° 003-2005

CARACAS, 20 DE FEBRERO DE 2005
 194° y 146°

El Presidente del Instituto del Patrimonio Cultural, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10°, numerales 1, de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, en concordancia con el artículo 11, numeral 2 del Reglamento Parcial n° 1 de dicha Ley.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado velar por la preservación, defensa y salvaguarda de las obras conjuntas y lugares creados por el hombre que constituyen elementos fundamentales de nuestra identidad cultural,

CONSIDERANDO

Que el I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano tiene por objeto el registro y reconocimiento, a lo largo y ancho del territorio nacional, de todo aquello que es característico y significativo para la identidad de los venezolanos,

CONSIDERANDO

Que la ejecución del I Censo del Patrimonio Cultural estuvo coordinada por un equipo multidisciplinario del Instituto del Patrimonio Cultural, y en el mismo se contó con la participación de las comunidades, así como de organismos locales, regionales y nacionales como el Ministro de la Cultura, el Ministerio de Educación y Deportes, la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, la Biblioteca Nacional, gobernaciones y alcaldías,

CONSIDERANDO

Que cada uno de los bienes tangibles o intangibles registrados en los catálogos del I Censo del Patrimonio Cultural fue debidamente evaluado y examinado por este Instituto del Patrimonio Cultural, determinando que por sus valores históricos, artísticos, social, ambiental, o arqueológico constituyen manifestaciones culturales de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que toda manifestación cultural a merita la debida protección por parte del Estado para garantizar su perpetuidad en el tiempo,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar BIEN DE INTERÉS CULTURAL cada una de las manifestaciones culturales tangibles e intangibles registradas en el I Censo del Patrimonio Cultural 2004-2005, y reflejadas en los catálogos elaborados con ocasión al mismo, salvo aquellas que hayan sido declaradas Monumento Nacional.

Artículo 2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela así como darle publicidad por cualquier medio a los catálogos mencionados.

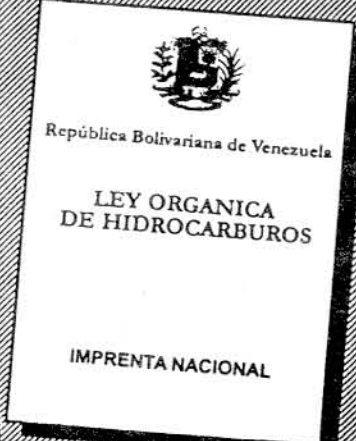
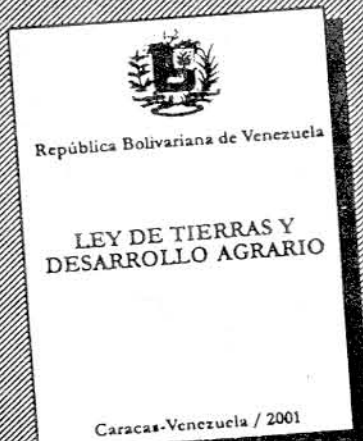
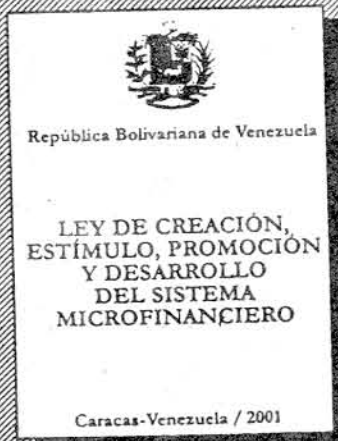
Artículo 3. Exhortar a los organismos públicos y privados, así como a la comunidad en general a velar por la preservación y protección de todos los bienes que integran el patrimonio cultural de la República Bolivariana de Venezuela registrados en los catálogos del I Censo del Patrimonio Cultural.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
 Resolución N° 004 del 09-04-03, publicada en la
 G.O.R.B.V. N° 37.685 del 08-05-03.

A LA VENTA

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
 - Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero,
 - Ley Orgánica de Telecomunicaciones,
 - Compendio - Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero - Ley Especial de Asociaciones Cooperativas,
 - Ley de Tierras y Desarrollo Agrario,
 - Ley Orgánica de Hidrocarburos,
- en las taquillas de la Gaceta Oficial



Versión Miniatura